CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSÉ OBRERO" – HERMANOS MARISTAS – SULLANA.

Conste en el presente documento denominado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, debidamente representado por su Presidente Regional el **Dr. Cesar Trelles Lara**, identificado con DNI Nº 02607725 con domicilio en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe - Piura y de la otra parte la INSTITUCION EDUCATIVA **"SAN JOSÉ OBRERO" – HERMANOS MARISTAS –SULLANA**, con domicilio en Calle 13 Diciembre N° 300 A.H. "El Obrero" – Sullana, debidamente representado por su Directora **Celia Caridad de la Cruz Girón** identificada con DNI Nº 03611655.

1. Antecedentes

El Gobierno Regional Piura, entre otras funciones específicas, promueve el desarrollo empresarial de los pequeños y medianos productores organizados, monitorea la gestión estratégica de la competitividad y productividad regional, para lo cual ejecuta acciones conjuntas orientadas a gestionar el desarrollo de capacidades en los agentes económicos locales.

De esta manera, se procura brindar sostenibilidad a estas acciones y un mayor alcance y efectividad de los proyectos y programas que se ejecuten en la zona, fomentando la inversión público privada y priorizando la competitividad de las Medianas y Pequeñas Empresas (Mype).

1.2 De las Instituciones participantes

La Institución Educativa "San José Obrero" desde su creación en el año 1973, funciona como Escuela Elemental en el Asentamiento Humano "El Obrero" de la ciudad de Sullana, Piura, Perú. Atiende a una población de 1.098 niños, niñas y jóvenes entre los niveles de Primaria y Secundaria Técnica. Las familias de procedencia de sus estudiantes, se sitúan entre los sectores de pobreza y extrema pobreza. Actualmente, en sus instalaciones operan las actividades productivas de metal mecánica, madera, panadería, crianza de ganado menor e industria alimentaria, proporcionando capacitación y trabajo.

El Gobierno Regional Piura, tiene entre otras funciones institucionales formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas regionales, en concordancia con las políticas nacionales aplicables a las actividades agropecuarias e industria, promoviendo su competitividad y el incremento de la producción; así como el uso racional de los recursos y la protección del medio ambiente.

2. Objeto

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración recíproco de **APOYO EN ASESORÍA DE GESTION EMPRESARIAL Y PRODUCTIVA A LA ENTIDAD "INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO – Hermanos Maristas"** de la ciudad de Sullana, lo cual permitirá el desarrollo de este centro educativo productivo en las áreas de carpintería de madera, metal mecánica, panadería crianza de ganado menor e industria alimentaria, promoviendo a su vez la realización de talleres de capacitación para jóvenes de escasos recursos económicos con el fin de su inserción en el marco laboral y la generación de empleo e ingresos para la institución.

3. Obligaciones

La Institución Educativa San José Obrero, se compromete a lo siguiente:

- Facilitar el uso de sus instalaciones técnico – productivas
- Poner a disposición personal profesional y técnico de apoyo para las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio.

El Gobierno Regional Piura, se compromete a lo siguiente

- Brindar asesoría en la gestión y procedimientos administrativos para su formalización y consolidación como Mypes del centro educativo.
- Brindar asesoría técnico - productivo.
- Promover los planes de promoción sectorial, relacionados a:
  - Consorcios productivos
  - Cadenas productivas
  - Campañas de promoción y Cómprale al Perú
- Brindar asistencia técnica en el manejo de la producción y calidad del producto.
- Apoyar en la gestión de talleres de capacitación por parte de instituciones especializadas principalmente en las áreas de:
  - **Módulo Agropecuario** (cría, engorde y reproducción de ganado: vacuno, porcino, caprino y ganado menor).
  - **Módulo de Panadería e Industrias Alimentarias** (elaboración de toda clase de pan y dulces, manjares, natillas, algarrobinas etc.).
  - **Módulo Carpintería Madera y Metálica** (elaboración de puertas, ventanas, muebles, escritorios, sillas, mesas, féretros y todo bien necesario de uso doméstico o empresarial tanto en madera como en metal).
- Facilitar el uso del logotipo institucional a efectos de la elaboración de certificados y constancias expedidos por la capacitación.
- Promover la oficialización de eventos tales como ferias subregionales, que promuevan el desarrollo industrial y la participación de productores de la zona.
- Promover y fomentar de manera concertada, el desarrollo agropecuario de la Región.
- Promover y fomentar de manera concertada, el desarrollo de proyectos agropecuarios.
- Fortalecer de manera concertada, la capacitación y asistencia técnica a los productores agropecuarios.

4. Actividades de Coordinación

Cada institución designa un coordinador para la realización del **APOYO EN ASESORÍA DE GESTION EMPRESARIAL Y PRODUCTIVA A LA ENTIDAD "INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO – Hermanos Maristas"** en la ciudad de Sullana

Los coordinadores elaborarán un **Plan de Trabajo**, precisando las actividades a realizar por cada institución señalando un plazo máximo para cada actividad, identificando a los órganos de cada institución que participaran activamente en la gestión e indicando el nombre de su representante.

5. De los Convenios Específicos

Con la finalidad de lograr el objetivo del presente Convenio Marco, las partes suscribirán Convenios Específicos, en los cuales se detallarán los objetivos, obligaciones, logros, metas y proyectos, precisando los recursos técnicos y humanos, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, así como los plazos de los mismos.

6. Disposiciones Finales

- Las obligaciones referidas al Gobierno Regional Piura se circunscriben a los recursos técnicos, financieros y humanos con los que cuenta el Gobierno Regional Piura para el presente Ejercicio Fiscal 2010 a través de sus diferentes unidades orgánicas, proyectos, actividades o instancias descentralizadas, no incurriendo bajo ningún propósito en requerimientos de recursos presupuestales adicionales.
- El cumplimiento del objetivo y las obligaciones del presente Convenio Marco no requiere de participación económica por parte del Gobierno Regional Piura.
- Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente documento denominado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
- Todas las comunicaciones que se cursen deberán ser dirigidas a las citadas direcciones. Cualquier modificación se pondrá de conocimiento a la otra parte por escrito, rigiendo el cambio para los efectos del presente Convenio, setenta y dos (72) horas después de recibida la comunicación escrita por el destinatario.
- Toda discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente documento denominado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y sus modificaciones, se resolverá mediante coordinaciones entre las partes siguiendo las reglas de buena fe y de común intención.
- El presente Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2010.
- Las partes podrán resolver el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de manera coordinada y con una anticipación de 30 días calendario.

Se suscribe el presente convenio por triplicado y con conocimiento de ambas partes, a los 23 días del mes Febrero del 2010.

Dr. Cesar Trelles Lara
Presidente del GRP-Piura

Celia Caridad de la Cruz Girón
Directora IEP San José Obrero.